

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 416 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 909 de 2004, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 000539 del 2021 publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, los Acuerdos No. 001, 006 y 007 del 2021 expedido por la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, publicados en Gaceta No. 8648 del 5 de noviembre de 2021 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 000539 del 2021 *“Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones.”* expedida por la Asamblea Departamental del Atlántico, publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para crear una Empresa Social del Estado del orden departamental, cuya dirección estará a cargo de una Junta Directiva y una Gerencia.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 372 del 2021 *“Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico”* expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 416 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO”

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2021 *“Por medio del cual se establece la Estructura Organizacional de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se determinan las funciones de sus dependencias”* y Acuerdo No. 007 de 2021 *“Por medio del cual se establece la Planta de Personal de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y se dictan otras disposiciones”*, expedidos por la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y publicados en Gaceta No. 8648 del 5 de noviembre de 2021, se estableció dentro de la estructura organizacional una oficina de Control Interno, la cual estará a cargo de un Jefe de Oficina, Cogido 006, Grado 03.

Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos:

“ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” (Subrayado fuera de texto)

Que la función administrativa estará al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y en consecuencia, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale a ley.

Que a partir de la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, la facultad nominadora de los jefes de la Unidad de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, Alcalde o Gobernador.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 416 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO”

Que la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, modificó el texto de los Artículos 11 y 14 de la Ley 87 de 1993, en el siguiente sentido:

“ARTÍCULO 8°. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO. *Modifíquese el Artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:*

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.
(Subrayado fuera del texto)

Que en las entidades territoriales el periodo de los jefes de control interno vence el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto 989 de 2020 "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial" se encuentran señaladas las competencias requeridas para el cargo.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 416 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO”

Que la Subsecretaria de Talento Humano, en cumplimiento de su deber, realizó la evaluación de competencias del señor **ORLANDO DE LA ROSA BOLIVAR** para ser nombrado como Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03 de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que, en atención a los resultados obtenidos y como quiera que la valoración de las competencias realizadas corresponde a las señaladas para el cargo de Jefe de Control Interno, se tiene que el señor **ORLANDO DE LA ROSA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.173.522, reúne los requisitos y demuestra las competencias requeridas para el desempeño del cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03 de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, entidad identificada con el NIT 901536799-5.

Que en atención a lo anterior, es procedente realizar el nombramiento del señor **ORLANDO DE LA ROSA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.173.522, en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03, de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, hasta tanto finalice el periodo institucional del cargo, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del Departamento del Atlántico,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. –Nombramiento. Nómbrase al señor **ORLANDO DE LA ROSA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.173.522, en el cargo de Jefe de Oficina, código 006, grado 03, de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Universitaria del Atlántico entidad identificada con NIT. 901536799-5, por reunir los requisitos exigidos para el cargo conforme revisión de hoja de vida y evaluación de competencias realizada.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 416 DE 2021
(11 de noviembre del 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE CONTROL INTERNO EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Periodo. El servidor público nombrado ejercerá el cargo a partir de su posesión hasta el día 31 de diciembre del 2021 inclusive, considerando el período institucional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicación. Comuníquese este nombramiento a través de medios físicos o electrónicos, al señor **ORLANDO DE LA ROSA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.173.522.

ARTÍCULO CUARTO. – Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., a los once (11) días del mes de noviembre del 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Sheyla Covelli (Profesional Especializado)
Revisó: Kelly Suárez (Asesora Externa)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretario General)